



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

AL PODER EJECUTIVO, a pedido de los Señores Legisladores BADDILLO, Rolando; PICHETTO, Miguel; CILIBERTO, Miguel; CEJAS, Jorge; COSTA, María S. de; SCHIERONI, Carlos; PERUGINI, José A. y NEMIROVSCI, Osvaldo Mario; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), teniendo en cuenta que tradicionalmente, la utilización de los recursos en la Patagonia han sido básicamente de extracción y en muchos casos comprometen los ciclos biológicos de los recursos renovables; en el caso que nos ocupa consideramos que la utilización de los recursos debe ser racional sin caer en el estilo conservacionista que retarda el desarrollo, pero siempre privilegiando el equilibrio del sistema ecológico para que la región pueda crecer sin agotar ni destruir su capacidad natural; esta es una función reguladora del Estado que debe ser atendida y aplicada en todos sus aspectos. Por ello observamos con detenimiento el manejo de los recursos ictícolas en la zona de San Antonio Oeste y a estos efectos solicitamos la siguiente información:

1.- Empresas, grupo de empresas y/o particulares autorizados a la extracción de moluscos Bivalvos.

2.- Cupos de extracción establecidos para cada empresa y/o particulares.

3.- Controles existentes sobre empresas y/o particulares.

4.- Qué medidas y qué alcance tiene implementado el Estado para evitar depredaciones.

5.- Cantidad de plantas procesadoras habilitadas en San Antonio Oeste. Fechas de las últimas inspecciones realizadas.

6.- Si se han detectado tareas de buzos que operan en la extracción de moluscos bivalvos en forma clandestina. Fecha de la última inspección realizada al respecto.

7.- Si se han detectado ventas clandestinas de moluscos bivalvos: Procedimientos realizados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

8.- Tarea que cumple el Instituto de Biología
Marina relacionado con los contratos.

VIEDMA, 21 de Setiembre de 1989.

MIGUEL PICHETTO	ROLANDO BADILLO	MIGUEL CILIBERTO
JORGE CEJAS	MARIA S. de COSTA	CARLOS SCHIERONI
JOSE PERUGINI	OSVALDO MARIO NEMIROVSCI	